

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

03 MAR. 2021

➤ Se reconoce personería al Dr. **OSCAR NICOLAS CEPEDA SAAVEDRA**, como apoderado judicial del demandados, en los términos y para los efectos del poder conferido a folio 140.

➤ Para los fines pertinentes, téngase en cuenta la revocatoria del poder conferido al Dr. **JOHN ALFREDO CASTELBLANCO** como apoderado judicial de la parte activa.

➤ Téngase en cuenta que los demandados contestaron en tiempo la demanda oponiéndose a las pretensiones de la demanda, sin formular excepciones de mérito.

➤ **Conforme lo solicitado por las partes, se decreta la suspensión del presente asunto por el término de noventa (90) días.**

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 26
Hoy 04 MAR. 2021
El Srío.
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

